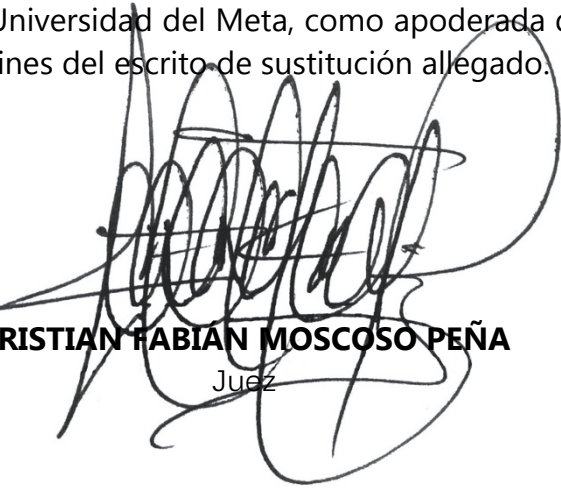


Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yesika Alejandra Aldana Lievano en representación del menor Juan Andrés Rodríguez Aldana
Demandado	Fabio Andrés Rodríguez Salazar
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00157 00
Asunto	Requiere actualización del crédito y reconoce personería
Fecha de la providencia	Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y frente a la solicitud vista en 072, se DISPONE:

- 1.- Indicar a la **Ángela María Huertas Díaz** al correo electrónico ncabogados2006@yahoo.es, los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para revisión del expediente y las decisiones tomadas por el Despacho entre las cuales se encuentra sentencia de seguir adelante la ejecución de fecha 1º de octubre de 2020 (023AutoSeguirAdelante01102020) y auto del 7 de diciembre de 2022 (066AutoModificaLiquidacionCrédito07122022).**Comuníquese.**
- 2.- Frente a la solicitud de dar por terminado el proceso, es necesario que actualice liquidación de crédito para verificar si con lo descontado al ejecutado se configura el pago total de la obligación demandada y las cuotas causadas hasta la fecha, conforme a lo establecido por el artículo 461 del C.G. del P..
- 3.- Se reconoce a la estudiante Lina Fernanda Hernández Tiuso, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Meta, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del escrito de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____049_____ Del _____15-07-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria